

CONVENIO N° 014/2023



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

**ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ RE-2022-56118706-APN-DD#ME**

Entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN representado en este acto por su titular Licenciado Jaime PERCZYK, con domicilio en la calle Pizzurno N° 935 de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", por una parte, y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ representada en este acto por su Rector, Abogado Darío Exequiel KUSINSKY, con domicilio legal en la calle Leandro N. Alem 4731 de la Ciudad y partido de JOSÉ C. PAZ, Provincia de BUENOS AIRES, en adelante la "UNIVERSIDAD", ambas conjuntamente denominadas "LAS PARTES", acuerdan celebrar la presente ADENDA al CONVENIO DE COOPERACIÓN RE-2022-56118706-APN-DD#ME, conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan:

Que con fecha 30 mayo de 2022 se suscribió entre LAS PARTES el CONVENIO DE COOPERACIÓN RE-2022-56118706-APN-DD#ME para la implementación, en forma conjunta y conforme a las competencias propias de cada una de ellas, del dictado de ofertas formativas para docentes y directivos de la Argentina referidos a la enseñanza de la Educación Física y el abordaje educativo de estudiantes con discapacidad en el marco del Programa Nacional de Formación Permanente "Nuestra Escuela", aprobado mediante Resolución CFE N° 407/21.

Que se identificó un error material involuntario en la CLAÚSULA CUARTA, inciso 2 por el que se consignó que las vacantes previstas inicialmente para la Actualización Académica en Abordajes Educativos de estudiantes con discapacidad serían DIEZ MIL (10.000) en lugar de las CINCO MIL (5.000) efectivamente presupuestadas.

Que luego de la apertura de las inscripciones la cobertura de las vacantes alcanzó los CINCO MIL VEINTIUNO (5.021) cupos para la Actualización Académica en Educación Física desde la perspectiva de derechos y OCHO MIL CUATROCIENTOS DOCE (8.412) en Actualización Académica en Abordajes Educativos de estudiantes con discapacidad.

Que, como resultado de la mayor inscripción en la Actualización Académica en Abordajes Educativos de estudiantes con discapacidad, la Unidad de Coordinación creada por la CLÁUSULA QUINTA acordó la incorporación de dos perfiles adicionales de Responsables de Gestión para fortalecer el equipo de trabajo ante la carga adicional de tareas que representa la ampliación del cupo originalmente planificado.

Que, conforme lo previsto en la CLÁUSULA SEXTA, y en función de las variaciones de costos operadas desde la presupuestación de las acciones, la Unidad de Coordinación acordó la actualización de los valores de los honorarios tomados como base para la elaboración del presupuesto a partir del mes de julio del corriente año.

Que, como resultado de las adecuaciones mencionadas resulta necesario modificar la CLÁUSULA SEXTA del convenio ut supra mencionado a efectos de incrementar el valor máximo para la segunda cuota, originalmente estimado en PESOS TRECE MILLONES NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA (\$13.091.980.-),



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

fijándolo en PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$18.728.930.-) como redistribución de las cuotas previstas y sin que ello implique una ampliación del monto total del CONVENIO.

A tales efectos, LAS PARTES acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la CLÁUSULA CUARTA del CONVENIO DE COOPERACIÓN RE-2022-56118706-APN-DD#ME suscripto por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, quedando redactada de la siguiente manera:

“CUARTA: OFERTAS FORMATIVAS. El MINISTERIO y la UNIVERSIDAD se comprometen a colaborar para implementar las siguientes ofertas académicas, que serán ofrecidas a la comunidad docente por el MINISTERIO a través del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN DOCENTE (INFoD) y comprenderán:

- 1- Actualización Académica en Educación Física desde la perspectiva de derechos, aprobada por Acta Dictamen N° 2736/22 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, del Consejo Federal de Educación, de DOSCIENTAS DIEZ (210) horas de duración para un máximo de DIEZ MIL (10.000) docentes que posean título de Profesor/a de Educación Física y que: estén actualmente en ejercicio como docente de educación física, incluyendo funciones de dirección, orientación, asesoramiento o supervisión en establecimientos educativos de todos los niveles y modalidades, o en programas de inclusión educativa o socioeducativos nacionales, provinciales o locales; estén actualmente en ejercicio como docente en espacios curriculares pertenecientes al campo de la Educación Física, o en carreras de formación docente de Educación Física; se desempeñen como referentes y/o equipos técnico pedagógicos nacionales, provinciales o locales del área de Educación Física; quienes estén inscriptas/os en los listados de orden de mérito para el acceso a la docencia en todos los niveles del sistema educativo, en adelante “POSTÍTULO”.
- 2- Actualización Académica en Abordajes Educativos de estudiantes con discapacidad aprobada por Acta Dictamen N°2701/2022 de la Comisión Federal de Registro y Evaluación Permanente de las Ofertas de Educación a Distancia, del Consejo Federal de Educación, de DOSCIENTAS DIEZ (210) horas de duración para un máximo de CINCO MIL (5.000) docentes en ejercicio, incluyendo funciones de dirección, supervisión/inspección, orientación o asesoramiento, que se desempeñen en los niveles inicial, primario, secundario y superior de la formación docente y de todas las modalidades del Sistema Educativo; equipos técnico-pedagógicos jurisdiccionales; quienes estén inscriptas/os en los listados de orden de mérito para el acceso a la docencia en los niveles inicial, primario, secundario y superior de la formación docente y de todas las modalidades del Sistema Educativo, en adelante “POSTÍTULO”.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

3- Asimismo, EL MINISTERIO y La UNIVERSIDAD ofrecerán cursos vinculados a las temáticas de las actualizaciones que serán definidos por la Unidad de Coordinación de este Convenio.”

CLÁUSULA SEGUNDA: modificar la CLÁUSULA SEXTA del CONVENIO DE COOPERACIÓN RE-2022-56118706-APN-DD#ME suscripto por el MINISTERIO DE EDUCACIÓN y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ, quedando redactada de la siguiente manera:

“SEXTA: FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO. El monto total presupuestado para la realización de los servicios objeto del presente asciende a la suma de hasta PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS (131.819.600.-).

En caso de producirse variaciones presupuestarias durante la ejecución del convenio, las mismas podrán ser contempladas por el MINISTERIO para su financiamiento adicional a través de Actas Complementarias y en función de la disponibilidad presupuestaria de fondos.

La UNIVERSIDAD presentará la facturación correspondiente junto con el informe de avance, comprometiéndose el MINISTERIO a abonar el importe total facturado una vez expresamente aprobado el informe de avance correspondiente.

El presupuesto está calculado conforme a la carga horaria y vacantes establecidas en cada propuesta formativa considerando aulas con capacidad para 60 docentes. Se contempla la posibilidad de incidencia de cursantes en aulas complementarias para cumplir los objetivos de las propuestas mencionadas.

El MINISTERIO transferirá los recursos a la UNIVERSIDAD a la Cuenta Corriente en Pesos N°20750920017154 del Banco de la Nación Argentina, CBU N°0110092120009200171549; ajustando en cada caso el monto a transferir en función de las vacantes efectivamente ocupadas y la cantidad de aulas que sea necesario habilitar para su desarrollo. Las transferencias consistirán en un anticipo y tres cuotas, de acuerdo con el siguiente detalle:

- La suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$26.363.920.-) en concepto de anticipo, dentro de los 30 días siguientes a la firma del presente CONVENIO.
- Hasta la suma de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA (\$18.728.930.-).
- Hasta la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$38.031.950.-), al inicio del segundo trimestre de cursado, contra la presentación del informe de avance que dé cuenta de los resultados obtenidos en el primer trimestre.
- Hasta la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$48.694.800.-), al inicio del año 2023 para el inicio del tercer trimestre de cursado, junto con la presentación del informe de avance que dé cuenta de los resultados obtenidos en el segundo trimestre.”



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

CLÁUSULA TERCERA: El resto de las Cláusulas del CONVENIO RE-2022-56118706-APN-DD#ME, que no fueran modificadas por las previsiones de la presente ADENDA, permanecerán inalterables con sus mismos alcances y efectos.

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 17 días del mes de OCT de 2022.

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JOSE C PAZ

Abog. DARÍO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Lic. Jaime PERCZYK
Ministro de Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSE CLEMENTE PAZ
REGISTRO DE CONVENIOS, ACTAS Y ACUERDOS

Nº
FECHA

014/2023

18 ENE 2023